



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.

Oficio no. SSFNA.600/DGAPRA/ 573 /06
México, D.F., Diciembre 07 del 2006.

LIC. RODOLFO CONSUEGRA GAMÓN.
DIRECTOR DE NORMALIZACIÓN.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, le notifico que derivado de la revisión quinquenal realizada por el Subcomité 1 de Recursos Renovables y Actividades del Sector Primario, se ha determinado la necesidad de **ratificar** las siguientes normas:

1. **NOM-020-SEMARNAT-2001** "que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de diciembre de 2001;
2. **NOM-023-SEMARNAT-2001** "que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de diciembre de 2001

Sin más por el momento, sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.


LIC. ALBERTO ESTEBAN MARINA.

Ccp. Ing. Sandra Denisse Herrera Flores.- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental. Presente
Mpp.- Roberto Remes Tello de Meneses.- Director General del Sector Primario y Recursos Naturales
Renovables.- Ídem

F- 740

